

ISSN 1684-064X



TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

INFORME ANUAL  
DE ACTIVIDADES

2009

ES





# Tribunal de Cuentas Europeo

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

2009

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas  
a sus preguntas sobre la Unión Europea***

**Número de teléfono gratuito (\*):  
00 800 6 7 8 9 10 11**

(\*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2010

ISBN 978-92-9207-639-9

doi:10.2865/28147

© Unión Europea, 2010

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

*Printed in Belgium*

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

# ÍNDICE

4 – 5	PRÓLOGO DEL PRESIDENTE
6 – 7	MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
8 – 13	COMETIDO Y TRABAJOS DEL TRIBUNAL
14 – 17	FUNCIONES Y COMPETENCIAS
18 – 28	PRESENTACIÓN GENERAL DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y DE LOS DICTÁMENES
29 – 30	SEGUIMIENTO E IMPACTO
31 – 32	POSICIÓN DEL TRIBUNAL
33 – 35	PREVISIÓN DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL PARA 2010
36 – 38	RENDIMIENTO: MEDICIÓN Y MEJORA
39	COOPERACIÓN INTERNACIONAL
40 – 47	RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE APOYO
48 – 51	INFORMACIÓN FINANCIERA
52	DECLARACIÓN DEL ORDENADOR DELEGADO



# PRÓLOGO DEL PRESIDENTE



Tengo el placer de presentarles el Informe Anual de Actividades de 2009 del Tribunal de Cuentas Europeo. Este informe pretende ofrecer una visión general de los principales resultados y logros de nuestra institución durante el ejercicio, así como las novedades más importantes en el ámbito de la auditoría y de la organización interna.

El 2009 fue un año de renovación de la Unión Europea marcado por la elección de un nuevo Parlamento Europeo, por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y por el inicio del proceso de selección de la nueva Comisión Europea. El nuevo Tratado reafirma el papel del Tribunal, su mandato y su condición de institución europea, e introduce cambios en la gestión y el control de los fondos europeos al intensificar la función del Parlamento Europeo y la responsabilidad de los Estados miembros en la ejecución presupuestaria.

El Tribunal prevé que estas novedades acarrearán importantes oportunidades de mejora de la gestión financiera europea. En el apartado «Posición del Tribunal» se sintetiza nuestra opinión sobre los riesgos y desafíos que afrontará la nueva Comisión y se señala como máxima prioridad la mejora de la calidad del gasto europeo.

El Tribunal realizó importantes progresos durante el ejercicio en la aplicación de su estrategia de auditoría 2009-2012 y en la consecución de los objetivos de intensificar el impacto de nuestro trabajo y utilizar mejor nuestros recursos. Uno de los mayores avances lo constituyó la decisión del Tribunal de solicitar al Consejo la aprobación del nuevo Reglamento Interno para agilizar nuestros procedimientos de adopción de informes y decisiones.

Por otra parte, creció el número de informes elaborados por el Tribunal, pasando de 42 en 2008 a 57 en 2009. Me complace asimismo señalar que nuestra principal publicación, el Informe Anual sobre la ejecución presupuestaria de la Unión Europea, volvió a gozar de una acogida positiva por parte de nuestros interlocutores institucionales, los cuales suscribieron muchas de sus recomendaciones.

Durante 2009, el Tribunal siguió cooperando activamente con las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los Estados miembros en el desarrollo de enfoques comunes para la fiscalización de los fondos europeos y en la definición del modo en que estas entidades pueden ayudar a los Gobiernos a afrontar la crisis económica y financiera.

Los logros del Tribunal dependen en gran medida de la calidad y motivación de sus 880 agentes. Por vez primera, este Informe analiza su grado de satisfacción, indicador fundamental del éxito de la institución en la consecución de sus objetivos. Aprovecho pues para agradecer a todos ellos su entusiasmo y su empeño en ayudar al Tribunal en el cumplimiento de su misión.



Vítor Manuel da Silva Caldeira  
*Presidente*

# MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

## MISIÓN

El Tribunal de Cuentas Europeo es la institución de la UE establecida por el Tratado para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de la UE. Como auditor externo de la UE contribuye a mejorar su gestión financiera y ejerce de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión.

## VISIÓN

Un tribunal de cuentas independiente y dinámico, reconocido por su integridad e imparcialidad y respetado por su profesionalidad y por el impacto y la calidad de su labor, que presta un apoyo fundamental a las partes interesadas o a los destinatarios de sus trabajos en la mejora de la gestión de las finanzas de la UE.

## VALORES

INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD E IMPARCIALIDAD	PROFESIONALIDAD	VALOR AÑADIDO	EXCELENCIA Y EFICIENCIA
Independencia, integridad e imparcialidad de la institución, sus Miembros y su personal	Mantener un nivel ejemplar en todos los aspectos profesionales	Elaborar informes de auditoría pertinentes, oportunos y de gran calidad basándose en pruebas y constataciones sólidas, que abordan las preocupaciones de las partes interesadas y son considerados documentos importantes y con autoridad	Valorar al individuo, desarrollar el talento y premiar el esfuerzo
Cumplir su misión respecto de las partes interesadas sin solicitar instrucciones ni ceder a presiones externas	Implicarse de forma activa en el desarrollo de la auditoría del sector público en la UE y en el mundo entero	Contribuir a una mejora eficaz de la gestión comunitaria y reforzar el control democrático de la gestión de los fondos comunitarios	Favorecer una comunicación eficaz para fomentar el espíritu de equipo
			Maximizar la eficiencia en todos los aspectos de su trabajo



## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

PROFESIONALIDAD	REALIZACIONES	PARTES INTERESADAS	APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO
Metodología rigurosa; estrategia de auditoría apropiada; desarrollo de la práctica de auditoría pública; normas y criterios de auditoría comunes respecto de los fondos de la Unión; colaboración con las EFS comunitarias, y «marco de control comunitario» eficaz	Selección de ámbitos de control apropiados; elaboración de informes oportunos, claros y fáciles de leer; calidad en las auditorías de gestión, y aumento del impacto	Intensificar la relación con los auditados para impulsar una mejor comprensión del proceso de auditoría y lograr una mayor aceptación de sus resultados	Aprender de los ejercicios de revisión paritaria para fortalecer y desarrollar la organización, los métodos, los procesos y las realizaciones y lograr la máxima eficiencia
		Desarrollo de los contactos con el Parlamento Europeo y el Consejo como autoridades presupuestarias y de aprobación de la gestión	Poner en marcha políticas de recursos humanos eficaces y dinámicas
		Comunicación eficaz con los ciudadanos europeos	Formación profesional de gran calidad y modernización de la infraestructura
			Aplicación de las políticas en materia informática



### OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN PARA 2009-2012

- ◆ **Maximizar el impacto** global de nuestras fiscalizaciones
- ◆ **Incrementar la eficiencia** mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos

# COMETIDO Y TRABAJOS DEL TRIBUNAL

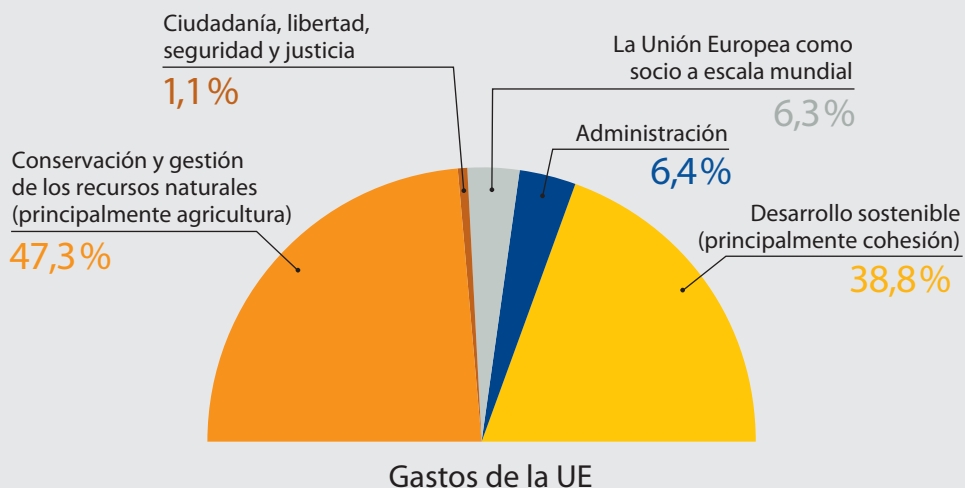
## EL PRESUPUESTO DE LA UE CONSTITUYE LA BASE SOBRE LA QUE SE APOYA EL TRABAJO DE AUDITORÍA DEL TRIBUNAL

La Unión Europea cuenta con un presupuesto (2010) aproximado de 123 000 millones de euros, lo que representa alrededor del 1 % de la renta nacional bruta (RNB) de sus 27 Estados miembros, un porcentaje reducido si se compara con los presupuestos nacionales. Sin embargo, los fondos comunitarios tienen para determinados Estados miembros una importancia considerable en la financiación de las actividades públicas, y su volumen total se aproxima o equivale a la RNB de algunos de dichos Estados. Los ingresos de la Unión Europea consisten principalmente en contribuciones de los Estados miembros basadas en su renta nacional bruta (RNB, un 76 %), los derechos de aduana y las exacciones agrícolas (denominados recursos propios tradicionales, un 12 %) y en una contribución basada en el impuesto sobre el valor añadido recaudado por los Estados miembros (IVA, un 11 %). La composición del presupuesto ha evolucionado con el tiempo, y los ámbitos de mayor magnitud son la agricultura y las políticas de cohesión (véase el recuadro 1).

### RECUADRO 1 – ¿EN QUÉ GASTA SUS FONDOS LA UE?

El presupuesto de la UE se financia mediante aportaciones económicas de los Estados miembros (basadas primordialmente en la renta nacional bruta), derechos agrícolas y de aduanas, así como el IVA; en gran medida, su orientación es distinta a la de los presupuestos nacionales, debido en parte a la diferencia de competencias. La Unión, por ejemplo, no contempla dentro de sus atribuciones los regímenes de seguridad social, que por lo general constituyen un componente importante del gasto nacional.

El mayor elemento en el gasto de la Unión Europea lo constituye agricultura y desarrollo rural –principalmente, los pagos a los agricultores– con casi la mitad del presupuesto. Un porcentaje también significativo se gasta en cohesión –desarrollo regional y social–, que cofinancia una amplia gama de proyectos, desde la construcción de carreteras en Estonia a la formación para desempleados en los Países Bajos, y que representa alrededor de un tercio del presupuesto.



Fuente: Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010.

El presupuesto es decidido anualmente, en el contexto de marcos financieros de siete años, por el Consejo (los representantes de los Estados miembros) y el Parlamento Europeo, elegido por sufragio universal directo. La Comisión Europea propone el presupuesto y también se encarga de su ejecución. Gran parte del presupuesto (sobre todo el gasto agrícola y de cohesión) se ejecuta en cooperación con los Estados miembros. En función de los regímenes de financiación, las administraciones nacionales deberán fijar las estrategias de gasto, seleccionar proyectos y beneficiarios o efectuar pagos. El gasto comunitario se distingue por el elevado porcentaje de pagos que se basan en solicitudes presentadas por los beneficiarios, ya sean agricultores o gestores de proyectos, de todo el territorio de la Unión.



## ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN DESEMPEÑADA POR EL TRIBUNAL?

En las sociedades democráticas es necesario disponer de información pública y exacta que sirva de base a los procesos de debate y toma de decisiones con la doble finalidad de mejorar la gestión financiera y de garantizar la rendición de cuentas. La UE, al igual que sus Estados miembros, cuenta con un auditor externo que ejerce de guardián o vigilante independiente de los intereses financieros de sus ciudadanos. En su calidad de auditor externo de la UE, el Tribunal de Cuentas Europeo verifica que los fondos de la Unión se han contabilizado correctamente y se gastan de conformidad con la reglamentación vigente y con la perspectiva de optimizar recursos, con independencia de su destino.

Los resultados del trabajo del Tribunal son utilizados por la Comisión, el Parlamento, el Consejo y los Estados miembros para mejorar la gestión financiera del presupuesto de la UE. Además, estos resultados constituyen un elemento fundamental del procedimiento anual de aprobación de la gestión en virtud del cual el Parlamento, a partir de las recomendaciones del Consejo, decide si la Comisión ha cumplido o no sus obligaciones referentes a la ejecución del presupuesto del año anterior. Pese a su denominación, el Tribunal carece de atribuciones jurisdiccionales.

En los ámbitos presupuestarios de gestión compartida, los Estados miembros cooperan con la Comisión para establecer sistemas de control y supervisión (control interno) con el fin de garantizar que los fondos se gastan de forma adecuada y conforme a la normativa. El control interno reviste pues una doble dimensión, europea y nacional. Además del trabajo realizado por el Tribunal, muchas instituciones nacionales de control auditan los fondos comunitarios que gestionan y gastan las administraciones nacionales.

### ESQUEMA GENERAL DEL CONTROL INTERNO Y DE LA AUDITORÍA EXTERNA DEL PRESUPUESTO DE LA UE



## ¿CUÁLES SON LAS REALIZACIONES DEL TRIBUNAL?

El Tribunal lleva a cabo tres tipos distintos de auditoría<sup>1</sup> (financiera, de conformidad y de gestión) que responden, respectivamente, a las tres preguntas siguientes:

1. ¿Reflejan fielmente los estados financieros, en todos los aspectos significativos, la situación y los resultados financieros y los flujos de tesorería del ejercicio, de conformidad con el marco de información financiera aplicable? (AUDITORÍA FINANCIERA)
2. ¿Son conformes las operaciones, en todos los aspectos significativos, al marco legal y reglamentario aplicable? (AUDITORÍA DE CONFORMIDAD)
3. ¿Es correcta la gestión financiera, es decir, se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han logrado los resultados con el menor número de recursos posible (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia)? (AUDITORÍA DE GESTIÓN)

## ¿CÓMO HACE PÚBLICOS EL TRIBUNAL SUS RESULTADOS?

El Tribunal publica los resultados de su labor de fiscalización en los siguientes tipos de informe:

**Informes anuales** – presentan los resultados de sus auditorías financieras en forma de declaraciones de fiabilidad<sup>2</sup> sobre el presupuesto general y los Fondos Europeos de Desarrollo<sup>3</sup>. Ambos informes se publican conjuntamente en noviembre.

**Informes anuales específicos** – presentan los resultados de sus auditorías financieras sobre las agencias y demás organismos descentralizados de la Unión.

**Informes Especiales** – presentan los resultados de una serie de auditorías de gestión y conformidad y pueden publicarse en cualquier momento del año.

Asimismo, se solicita al Tribunal que emita su **dictamen** sobre la legislación nueva o actualizada con impacto financiero.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la metodología del Tribunal, pueden consultarse los manuales que figuran en su sitio web ([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)).

<sup>2</sup> El Tratado TFUE obliga al Tribunal a presentar una declaración u opinión sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. En este contexto, las operaciones subyacentes suelen consistir en pagos efectuados a los beneficiarios finales a partir del presupuesto de la UE. La declaración anual de fiabilidad se conoce generalmente por su acrónimo francés, DAS (*Déclaration d'Assurance*). A diferencia de la práctica seguida en los Estados miembros, el Tribunal presenta dicha declaración sobre la totalidad del presupuesto de la UE.

## ¿CÓMO LLEVA A CABO EL TRIBUNAL SUS AUDITORÍAS?

La fiscalización por el Tribunal de las cuentas de la UE se ajusta a las normas internacionales de auditoría, que se aplican tanto en el sector público como en el privado. No obstante, las normas existentes no regulan el tipo de auditoría de conformidad practicado por el Tribunal. Además, el Tribunal participa activamente en el desarrollo de normas internacionales que llevan a cabo los organismos normalizadores (Intosai, IFAC)<sup>4</sup> junto con las instituciones nacionales de control.

Con el fin de proporcionar garantías sobre la conformidad de los pagos con el marco legal y reglamentario, el Tribunal se apoya, por una parte, en los resultados de su *examen de los sistemas de control y supervisión*, destinados a impedir, detectar y corregir errores de legalidad y regularidad, y, por otra, en una *muestra de operaciones* (pagos) (véase el [recuadro 2](#)). Cuanto más fiables se consideren los sistemas verificados, menor será el número de operaciones que el Tribunal necesita controlar para llegar a una conclusión válida acerca de su legalidad y regularidad. El Tribunal recurre además a otras fuentes, como las tomas de posición en los informes anuales de actividad de los directores generales de la Comisión y el trabajo de otros auditores para respaldar sus conclusiones.

En las auditorías de gestión, el Tribunal aplica distintas metodologías para evaluar los sistemas de gestión y control y la información sobre la gestión a partir de criterios fundados en la normativa y los principios de buena gestión financiera.

Al seleccionar las auditorías de gestión que va a llevar a cabo, el Tribunal busca los temas que puedan conducir a mejorar sensiblemente la realización del gasto comunitario en términos de economía, eficiencia y eficacia.

<sup>3</sup> Los Fondos Europeos de Desarrollo (FED) son el resultado de una serie de convenios y acuerdos internacionales celebrados por la Comunidad y sus Estados miembros con determinados países de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), así como de las decisiones del Consejo sobre la asociación de los países y territorios de Ultramar (PTU). La Comisión gestiona la mayoría de los gastos asociados a los países ACP, en parte a través de la Oficina de Cooperación EuropeAid (véase el grupo de políticas de Ayuda exterior, desarrollo y ampliación) y en parte a través de las delegaciones situadas en los países receptores. El mecanismo de inversión de los FED es gestionado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y queda excluido del mandato de fiscalización del Tribunal.

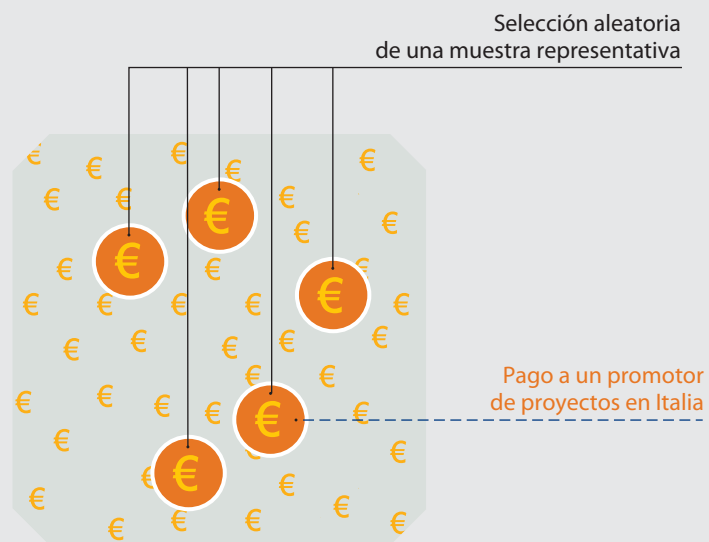
<sup>4</sup> Intosai: Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. IFAC: Federación Internacional de Contadores.

## RECUADRO 2 – CONTROLES SOBRE EL TERRENO DE LOS PAGOS PROCEDENTES DEL PRESUPUESTO DE LA UE PRACTICADOS POR EL TRIBUNAL

El Tribunal carece de recursos suficientes para fiscalizar con detalle todas las operaciones financiadas por el presupuesto de la UE, por lo que utiliza técnicas de muestreo estadístico que permiten obtener un resultado representativo del conjunto de la población. Ello se traduce en una selección aleatoria de una muestra representativa de operaciones subyacentes (por ejemplo, la cohesión) para su verificación detallada. El Tribunal rastrea el curso de las operaciones hasta el receptor final de la ayuda (por ejemplo, un promotor de proyectos en Italia) y seguidamente lleva a cabo controles, en muchos casos sobre el terreno, para comprobar que la solicitud se ajusta a la realidad.

La muestra del Tribunal es representativa porque los resultados pueden extrapolarse al conjunto de la población (un ingreso o ámbito de gasto determinado), y utilizarse junto con la información procedente de la evaluación de los sistemas de control y gestión y de otras fuentes.

### MUESTREO DE OPERACIONES



Población total de los pagos destinados a cohesión

# FUNCIONES Y COMPETENCIAS<sup>5</sup>

## GOBERNANZA Y ORGANIZACIÓN

El Tribunal actúa a través de un órgano colegiado compuesto por 27 Miembros, uno por cada Estado miembro, nombrados por el Consejo previa consulta con el Parlamento Europeo para un mandato de seis años renovable. Los Miembros eligen a uno de ellos Presidente del Tribunal por un período de tres años renovable.

Los informes y dictámenes del Tribunal son elaborados por cinco grupos de fiscalización a los cuales se adscriben los Miembros. Como puede observarse en el organigrama, existen cuatro grupos sectoriales que abarcan diferentes partes del presupuesto y un grupo encargado de las cuestiones «transversales». Además, un Comité administrativo integrado por Miembros prepara las decisiones administrativas del Tribunal.

Al final de 2009, el Tribunal envió al Consejo una propuesta de modificación de su Reglamento interno de modo que determinados tipos de dictámenes e informes puedan ser adoptados por salas y no por el Tribunal en su conjunto. Estas modificaciones permitirán agilizar el proceso de adopción de decisiones en el Tribunal y ganar en eficiencia, entre otras cosas, al reducir el tiempo necesario para tomar decisiones.

Cada sala tiene dos ámbitos de competencia: en primer lugar, adoptar informes especiales, informes anuales específicos y dictámenes; en segundo, preparar proyectos de observaciones para los informes anuales sobre el presupuesto general de la Unión y los Fondos Europeos de Desarrollo, y proyectos de dictamen para su adopción por el Tribunal en conjunto. En el Tribunal, las decisiones se adoptarán por mayoría de los Miembros de la sala. Los Miembros podrán

participar en las reuniones de cualquiera de las salas, pero sólo tendrán voto en la que les corresponda por asignación del Tribunal.

Naturalmente, el Tribunal seguirá reuniéndose en sesión plenaria para debatir y adoptar los documentos que son su competencia exclusiva, como los informes anuales relativos al presupuesto general de la Unión Europea y los Fondos Europeos de Desarrollo.

Se potenciará el papel del Comité administrativo, presidido por el Presidente del Tribunal e integrado por los decanos de las Salas. El Comité preparará, para someterlos posteriormente a la aprobación del Tribunal, los expedientes de naturaleza administrativa cuyo tratamiento precise una decisión del Tribunal, y las decisiones sobre asuntos de política, de principios o de importancia estratégica.

Además de formar parte del órgano colegiado y de adoptar las decisiones definitivas sobre auditorías y dictámenes así como sobre las cuestiones administrativas y estratégicas de mayor alcance, cada Miembro es responsable de las tareas que tiene asignadas, primordialmente de auditoría. Del trabajo de auditoría propiamente dicho se ocupan en general los auditores de las unidades de fiscalización bajo la coordinación del Miembro responsable, asistido por su gabinete, que posteriormente presenta el informe ante el grupo correspondiente y el Tribunal y, tras su aprobación, al Parlamento Europeo, al Consejo y a otras partes interesadas.

<sup>5</sup> Para más información, véase el sitio web del Tribunal ([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)).



## PERSONAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal contaba en el presupuesto de 2009 con un total de 880 puestos asignados (a 31 de diciembre de 2009) correspondientes a agentes cuya formación y experiencia profesional, adquiridas tanto en el sector público como en el privado, son muy variadas: contabilidad, gestión financiera, auditoría interna y externa, derecho y economía. Al igual que las demás instituciones comunitarias, el personal del Tribunal procede de todos los Estados miembros y está sujeto al Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

El personal del Tribunal planifica y realiza fiscalizaciones y redacta los proyectos de informe resultantes. Su trabajo se desarrolla en equipos integrados por cuatro o cinco Miembros en algunas fiscalizaciones especializadas y veinte o más en otras fiscalizaciones más amplias emprendidas por el Tribunal (como, por ejemplo, las auditorías financieras o de conformidad relativas al gasto agrícola o de cohesión para la declaración de fiabilidad anual). Normalmente, para llevar a cabo la fiscalización es necesario buscar pruebas de auditoría de varias maneras: exámenes de la documentación en Luxemburgo, visitas a la Comisión Europea e inspecciones «sobre el terreno» en los Estados miembros, donde se generan los ingresos del presupuesto de la Unión y se llevan a cabo las actividades financiadas a través del mismo.

El Tribunal debe hacer llegar sus informes y dictámenes a los ciudadanos europeos y mantener el contacto, en sus tareas de fiscalización, con las autoridades públicas y de otra índole en todo el territorio de la Unión. Nada de esto sería posible sin los traductores del Tribunal, que vierten los informes y dictámenes (casi siempre escritos en inglés o francés) a 22 de las lenguas oficiales de la Unión, traducen asimismo toda la correspondencia recibida y remitida por el Tribunal y desempeñan ocasionalmente funciones de asesoría lingüística a los auditores en sus visitas de fiscalización a los Estados miembros.

El personal administrativo del Tribunal desempeña una amplia gama de funciones de apoyo necesarias en una organización multinacional de ámbito europeo: finanzas, contabilidad, presupuesto, edificios, informática, transporte, seguridad, etc. El Secretario General es el agente con mayor rango de la institución y su cometido consiste en dirigir los servicios de administración y personal del Tribunal.

# TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO 2009

## Presidente



Vitor Manuel  
da SILVA CALDEIRA (PT)



Hubert  
WEBER (AT)



Maarten B.  
ENGWIRDA (NL)



Máire  
GEOGHEGAN-QUINN (IE)



David  
BOSTOCK (UK)



Morten Louis  
LEVYSOHN (DK)



Ioannis  
SARMAS (EL)



Július  
MOLNÁR (SK)



Vojko Anton  
ANTONČIČ (SI)



Gejza  
HALÁSZ (HU)



Jacek  
UCZKIEWICZ (PL)



Josef  
BONNICI (MT)



Irena  
PETRUŠKEVIČIENĖ (LT)



Igors  
LUDBORŽS (LV)



Jan  
KINŠT (CZ)



Kersti  
KALJULAIK (ET)



Kikis  
KAZAMIAS (CY)



Massimo  
VARI (IT)



Juan  
RAMALLO MASSANET (ES)



Olavi  
ALA-NISSILÄ (FI)



Lars  
HEIKENSTEN (SE)



Karel  
PINXTEN (BE)



Ovidiu  
ISPIR (RO)



Nadejda  
SANDOLOVA (BG)



Michel  
CRETIN (FR)



Harald  
NOACK (DE)



Henri  
GRETHEN (LU)

El presente organigrama refleja la situación a 1 de febrero de 2010.

El organigrama actualizado puede encontrarse en el sitio web del Tribunal  
([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)).

## PRESIDENCIA

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA  
Presidente

Supervisión de la realización  
de la misión del Tribunal

Relaciones con las instituciones  
de la Unión Europea

Relaciones con las EFS y las  
organizaciones internacionales  
de auditoría

Asuntos jurídicos

Auditoría interna

# ORGANIGRAMA

Para obtener más información y consultar el organigrama actualizado, véase el sitio web del Tribunal ([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)).

## GRUPO DE FISCALIZACIÓN I

CONSERVACIÓN Y GESTIÓN  
DE LOS RECURSOS NATURALES

Gejza HALÁSZ, Decano  
Hubert WEBER  
Július MOLNÁR  
Kíkis KAZAMIAS  
Olavi ALA-NISSILÄ  
Michel CRETIN

FEAGA – Auditoría financiera

FEADER – Auditoría financiera

Gestión – Unidad A

Gestión – Unidad B

Gestión – Unidad C

Pesca, medio ambiente y sanidad

## GRUPO DE FISCALIZACIÓN II

POLÍTICAS ESTRUCTURALES, TRANSPORTE,  
INVESTIGACIÓN Y ENERGÍA

David BOSTOCK, Decano  
Kersti KALJULAIID  
Massimo VARI  
Ovidiu ISPIR  
Harald NOACK  
Henri GRETHEN

Políticas estructurales – Auditoría financiera

Transporte, investigación y energía –  
Auditoría financiera

Transporte y energía – Auditoría de gestión

Medio ambiente, sociedad y bienestar,  
turismo y cultura – Auditoría de gestión

Capital humano, tecnología e innovación,  
empresas, TIC y sociedad de la información,  
asistencia técnica – Auditoría de gestión

## GRUPO DE FISCALIZACIÓN III

ACCIONES EXTERIORES

Jan KINŠT, Decano  
Maarten B. ENGWIRDA  
Máire GEOGHEGAN-QUINN  
Jacek UCZKIEWICZ  
Karel PINXTEN

Cooperación al desarrollo  
(presupuesto general de la UE)

Políticas de preadhesión y de vecindad

Fondos Europeos de Desarrollo  
(países de África, del Caribe y del Pacífico)

## GRUPO DE FISCALIZACIÓN IV

INGRESOS, ACTIVIDADES BANCARIAS, GASTOS  
DE FUNCIONAMIENTO, INSTITUCIONES  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA  
Y POLÍTICAS INTERNAS

Irena PETRUŠKEVIČIENĖ, Decana  
Morten Louis LEVYSOHN  
Ioannis SARMAS  
Igorš LUDBORŽS  
Juan RAMALLO MASSANET  
Nadejda SANDOLOVA

Ingresos de la Unión Europea

Gastos de funcionamiento de las instituciones  
de la Unión Europea

Políticas internas de la Unión Europea

Empréstitos, préstamos y actividades  
bancarias

Agencias de la Unión Europea

## GRUPO CEAD

COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN,  
EVALUACIÓN, FIABILIDAD Y DESARROLLO

Josef BONNICI  
Miembro responsable de la DAS, Decano  
Vojko Anton ANTONČIČ  
Miembro responsable de ADAR  
Lars HEIKENSTEN  
Miembro responsable de Comunicación  
Olavi ALA-NISSILÄ (GA I)  
Kersti KALJULAIID (GA II)  
Jacek UCZKIEWICZ (GA III)  
Morten Louis LEVYSOHN (GA IV)

Metodología y apoyo a la auditoría

Control de la calidad

Comunicación e informes

Supervisión de la auditoría y apoyo a la  
auditoría financiera/de conformidad

Fiabilidad de las cuentas y de las tomas de  
posición de los responsables

## SECRETARÍA GENERAL

Eduardo RUIZ GARCÍA  
Secretario General

Recursos humanos

Finanzas y apoyo

Tecnologías de la información

Traducción

# PRESENTACIÓN GENERAL DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y DE LOS DICTÁMENES<sup>6</sup>

En 2009, con respecto al ejercicio anterior, aumentó el número de informes especiales y disminuyó el de dictámenes. Los informes anuales relativos al presupuesto general y al Fondo Europeo de Desarrollo se adoptaron según lo previsto.

PRODUCCIÓN DEFINITIVA	2005	2006	2007	2008	2009
Número de informes especiales	6	11	9	12	18
Informe Anual (FED inclusive)	1	1	1	1	1
Informes anuales específicos	20	23	29	29	37
Dictámenes	11	8	9	5	1

## INFORMES ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO 2008

Todos los años, el Tribunal fiscaliza las cuentas y los ingresos y gastos de la Unión Europea. Las conclusiones de esta fiscalización se presentan a las autoridades políticas de la Unión Europea, el Parlamento y el Consejo, en el Informe Anual del Tribunal de Cuentas.

<sup>6</sup> La presente sección tiene como propósito presentar los informes y dictámenes del Tribunal, y no ofrecer una síntesis de ellos. Para mayor información, se aconseja al lector remitirse a los textos completos aprobados por el Tribunal que pueden consultarse en su sitio web ([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)).

## INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIÓN EUROPEA: SEIS ELEMENTOS ESENCIALES

- Las cuentas de la Unión Europea reflejan fielmente la situación financiera y los resultados.
- Los resultados globales de 2008 respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones reflejan las mejoras logradas en la gestión del presupuesto en los últimos años.
- La mejora global de 2008 se debe principalmente a los resultados más positivos en el grupo de políticas de mayor envergadura («Agricultura y recursos naturales»). En desarrollo rural, el nivel de error estimado, si bien sigue siendo significativo, es menor que en ejercicios anteriores. Respecto de «Agricultura y recursos naturales» en conjunto, por vez primera el Tribunal no emite una opinión desfavorable.
- «Cohesión», segundo grupo de políticas más importante con al menos una tercera parte del presupuesto, sigue siendo un ámbito problemático, el más afectado por errores. El Tribunal considera que al menos el 11 % del importe total reembolsado no debería haberse pagado.
- Siguen siendo válidas anteriores recomendaciones del Tribunal relativas a la mejora de los sistemas de control y supervisión: han de considerarse parte de un proceso continuo, por lo que habrá de transcurrir un tiempo hasta que las medidas puedan estimarse eficaces.
- Además, es necesario prestar especial atención a los ámbitos de gasto en los que el Tribunal sigue hallando un nivel elevado de error. En muchas situaciones, los errores son consecuencia de la excesiva complejidad de normas y reglamentos. La simplificación, por tanto, sigue constituyendo una prioridad.



### ***Opinión sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas***

El Tribunal concluye que las cuentas anuales de 2008 de las Comunidades Europeas presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de las Comunidades, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de tesorería.

### ***Opiniones sin reservas***

Con respecto a 2008, el Tribunal emite opiniones sin reservas para los ingresos, los compromisos de todos los grupos de políticas y los pagos en los grupos de políticas «Educación y ciudadanía» y «Gastos administrativos y otros gastos».

### ***Opiniones con reservas***

Los pagos correspondientes al grupo de políticas «Agricultura y recursos naturales», con excepción de desarrollo rural, son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares. Los pagos del grupo de políticas «Asuntos económicos y financieros», con excepción del gasto correspondiente al sexto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (VI PM), son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

### ***Opiniones desfavorables***

El Tribunal formula opiniones desfavorables respecto de los grupos de políticas «Cohesión», «Investigación, energía y transporte», y «Ayuda exterior, desarrollo y ampliación». Los pagos en estos grupos de políticas están significativamente afectados por errores, aunque con niveles diferentes.

### ***Mejoras necesarias en los sistemas de control y supervisión***

Los sistemas de control y supervisión pertenecientes a los grupos de políticas «Investigación, energía y transporte», «Ayuda exterior, desarrollo y ampliación» y «Educación y ciudadanía» son parcialmente eficaces para garantizar la prevención o detección y corrección del reembolso de costes sobrestimados o no subvencionables.

Respecto del grupo de políticas «Agricultura y recursos naturales», el Tribunal concluye que los sistemas de control y supervisión son parcialmente eficaces. No obstante, observa que el SIGC sigue siendo en general un sistema de control eficaz para limitar el riesgo de error, salvo en el ámbito de desarrollo rural, que adolece de deficiencias.

En cuanto al grupo de políticas «Asuntos económicos y financieros», considera que los sistemas de control y supervisión eran eficaces en dos de los ámbitos evaluados, mientras que el tercero, «Empresa», se consideró sólo parcialmente eficaz, debido principalmente a insuficiencias en el VI PM.

En el grupo de políticas «Cohesión», el Tribunal observó que los sistemas de corrección de errores de los Estados miembros hallados en los controles nacionales son, en la mayoría de los casos, al menos parcialmente eficaces.

La Comisión, los Estados miembros y otros Estados beneficiarios tienen que perseverar en la introducción de las mejoras necesarias para estos grupos de políticas con objeto de garantizar la adecuada gestión del riesgo de gasto irregular.

### RECUADRO 3 – INTERPRETACIÓN DE LAS OPINIONES DE AUDITORÍA

Los auditores pueden expresar los siguientes tipos de opiniones:


















- **opinión sin reservas** (también denominada «favorable»), cuando existen pruebas de que las cuentas son fiables o de que las operaciones subyacentes son legales y regulares en todos los aspectos significativos;
- **opinión desfavorable**, cuando el nivel de error en las operaciones subyacentes es significativo y amplio, o cuando las cuentas no son fiables;
- **opinión denegada**, si los auditores no pueden reunir información probatoria suficiente y apropiada sobre la que basar una opinión, y el posible efecto es tanto significativo como amplio;
- **opinión con reservas**, cuando no resulte posible emitir una opinión sin reservas aunque el efecto de la diferencia de puntos de vista o de la limitación del alcance no sea lo bastante amplio para traducirse en una opinión desfavorable o en una opinión denegada.



#### RECUADRO 4 – SÍNTESIS DE LA LEGALIDAD Y REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES SUBYACENTES POR ÁMBITO DE GASTO

El presente cuadro sintetiza la evaluación global de los sistemas de control y supervisión, como se describe en los capítulos correspondientes del Informe Anual relativo al ejercicio 2008, y proporciona los resultados generales de la verificación por el Tribunal de muestras representativas de operaciones. En él figuran los

elementos esenciales, pero no pueden ofrecerse todos los detalles importantes (especialmente las insuficiencias de los sistemas de control y supervisión y los tipos de error). Dichos detalles pueden consultarse en el informe propiamente dicho.

	EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS	NIVEL DEL PORCENTAJE DE ERROR
Ingresos		
Agricultura y recursos naturales: 55 000 millones de euros		
Cohesión: 36 600 millones de euros		
Investigación, energía y transporte: 7 500 millones de euros		
Ayuda exterior, desarrollo y ampliación: 6 200 millones de euros		
Educación y ciudadanía: 1 700 millones de euros		
Asuntos económicos y financieros: 600 millones de euros		
Gastos administrativos y otros gastos: 8 500 millones de euros		
Evaluación de los sistemas de control y supervisión	 Ineficaz	 Parcialmente eficaz
	 Eficaz	
Intervalo en el que se sitúa el porcentaje de error (PE)	 ER > 5 %	 2 % ≤ ER ≤ 5 %
		 ER < 2 % (inferior al umbral de materialidad)



## OPINIÓN DE AUDITORÍA 2008: LOS FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO (FED)

El Tribunal opina que las cuentas de los FED de 2008 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de estos fondos. Por lo que se refiere a la legalidad y a la regularidad de las operaciones, el Tribunal emite una opinión sin reservas sobre los ingresos y los compromisos de los FED. El Tribunal opina, asimismo, que los pagos de los FED están afectados por errores significativos. Según la evaluación del Tribunal, los sistemas de control y supervisión de los FED eran parcialmente eficaces.

## INFORMES ANUALES ESPECÍFICOS

En 2009 se adoptaron asimismo otros 37 informes anuales específicos relativos a las agencias y demás organismos descentralizados de la Unión Europea relativos al ejercicio 2008.

Las agencias comunitarias abarcan una amplia variedad de funciones y están repartidas por todo el territorio de la Unión. Cada una de ellas tiene un mandato específico y administra su propio presupuesto. La auditoría de las agencias y otros organismos descentralizados de la Unión Europea es objeto de informes anuales específicos que se publican independientemente. El Tribunal emitió opiniones sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes para todas las agencias, salvo en el caso de la Escuela Europea de Policía.

## INFORMES ESPECIALES<sup>7</sup>

El Tribunal selecciona y concibe sus tareas de auditoría de gestión y de conformidad con arreglo a criterios tales como los riesgos relativos al rendimiento o a la conformidad en cada ingreso o gasto determinado, el nivel de gasto correspondiente, el tiempo transcurrido desde la anterior fiscalización, las futuras modificaciones del marco normativo y operativo, y el interés político y público. El grado de complejidad y detalle de dichas auditorías hace que, en general, desde el estudio preliminar hasta la redacción del informe definitivo, tarden más de un año en llevarse a término.

El Tribunal aprobó en 2009 un total de 18 informes especiales, los cuales pueden consultarse directamente en su sitio web ([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)), y cuya publicación se notifica en el Diario Oficial. Al igual que en años anteriores, los informes pasaron revista a la gestión financiera de ámbitos muy diversos, desde la ayuda alimentaria comunitaria a las personas necesitadas (IE 6/2009) a la gestión de tesorería de la Comisión (IE 5/2009).

El Tribunal identifica gracias a su trabajo muchos problemas diferentes con consecuencias diversas y formula recomendaciones para mejorar la gestión financiera y el grado de eficiencia y eficacia.

En 2009, además de publicar los 18 informes especiales, el Tribunal analizó asimismo la utilización de los fondos destinados a la seguridad medioambiental de la zona de Chernóbil. Sus recomendaciones para mejorar la gestión de los fondos europeos canalizados a través del BERD se han comunicado al Presidente de la Comisión mediante una nota de gestión (no publicada).



Los informes especiales aprobados por el Tribunal en 2009 se presentan a continuación agrupados por rúbricas del marco financiero. Para ilustrar los temas de que tratan y sus conclusiones, se explica brevemente un informe de cada rúbrica.

<sup>7</sup> Los informes especiales pueden consultarse en el sitio web del Tribunal u obtenerse mediante una orden de pedido electrónico en «EU-Bookshop».

## CRECIMIENTO SOSTENIBLE

- IE 3/2009: La eficacia del gasto en medidas estructurales en el ámbito del tratamiento de aguas residuales para los períodos de programación 1994-1999 y 2000-2006
- IE 7/2009: La gestión de la fase de desarrollo y validación del programa Galileo
- IE 8/2009: «Redes de excelencia» y «proyectos integrados» en la política de investigación comunitaria: ¿consiguieron sus objetivos?
- IE 13/2009: La delegación de las tareas de ejecución a las agencias ejecutivas ¿ha sido una elección acertada?
- IE 17/2009: Acciones de formación profesional a favor de la mujer cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

### La gestión de la fase de desarrollo y validación del programa Galileo

El Tribunal examinó la fase de desarrollo y validación del programa Galileo con el fin de establecer un sistema global de navegación por satélite, analizando los factores determinantes del fracaso en diversos aspectos.

El Tribunal concluye que la gestión de la fase de desarrollo y validación era inadecuada. Para que se logre con éxito la reorientación de los programas EGNOS (sistema europeo de

navegación por complemento geoestacionario) y Galileo, decidida a mediados de 2007, la Comisión debe reforzar considerablemente su gestión de los programas. En el informe se ofrecen una serie de recomendaciones para apoyar a la Comisión en su tarea. Por último, si la UE decide abordar otros programas de infraestructuras de gran envergadura, la Comisión debe utilizar las herramientas de gestión apropiadas.

## CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

- IE 6/2009: Ayuda alimentaria comunitaria a las personas necesitadas: evaluación de los objetivos, los medios y los métodos empleados
- IE 10/2009: Acciones de información y de promoción de los productos agrícolas
- IE 11/2009: Sostenibilidad de los proyectos LIFE-Naturaleza y su gestión por la Comisión
- IE 14/2009: ¿Han logrado sus principales objetivos los instrumentos de gestión aplicados al mercado de la leche y de los productos lácteos?

### ¿Han logrado sus principales objetivos los instrumentos de gestión aplicados al mercado de la leche y de los productos lácteos?

El Tribunal examina la gestión del mercado de la leche y de los productos lácteos desde la instauración de las cuotas lecheras en 1984 y analiza cómo ha gestionado la Comisión la desregulación progresiva del sector lácteo iniciada en 2003.

Partiendo de la situación al final de 2008, el Tribunal formula recomendaciones a la Comisión: evitar la reaparición de una situación de sobreproducción; que el proceso de formación de los precios en el ámbito alimentario esté sujeto a un seguimiento;

profundizar en la reflexión sobre las estrategias que hay que aplicar para hacer frente al mismo tiempo a los problemas específicos de las regiones menos favorecidas y a las consecuencias medioambientales de la concentración geográfica de la producción lechera, y, por último, centrar la producción de leche en la satisfacción de las necesidades del mercado interior europeo y en la producción de derivados de alto valor añadido que pueden exportarse al mercado mundial sin apoyo presupuestario.

## CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

- IE 2/2009: El programa de salud pública de la Unión Europea (2003-2007): ¿constituye este programa un medio eficaz para mejorar la salud?

### El programa de salud pública de la Unión Europea (2003-2007): ¿constituye este programa un medio eficaz para mejorar la salud?

El Tribunal analiza el programa de salud pública de la Unión Europea (PSP) para 2003-2007 planteando la pregunta de si se habían establecido las condiciones adecuadas para que los proyectos financiados por el presupuesto comunitario complementaran las medidas adoptadas por los Estados miembros para proteger y mejorar la salud de los ciudadanos europeos.

En el informe se exponen conclusiones y recomendaciones pormenorizadas relativas a la concepción, aplicación y gestión de los programas. Basándose en sus observaciones, el Tribunal cuestiona la utilidad de ciertos componentes de los programas europeos de salud pública como el PSP. Asimismo, se invita a la Comisión y a los Estados miembros a reconsiderar el enfoque de su financiación en materia de salud pública.

## LA UE COMO SOCIO MUNDIAL

- IE 1/2009: Actividades bancarias en la cuenca mediterránea en el contexto del programa MEDA y los protocolos anteriores
- IE 14/2009: ¿Han logrado sus principales objetivos los instrumentos de gestión aplicados al mercado de la leche y de los productos lácteos?
- IE 12/2009: La eficacia de los proyectos de la Comisión en el ámbito de justicia y asuntos de interior de los Balcanes occidentales
- IE 15/2009: Ayuda comunitaria suministrada a través de organizaciones de Naciones Unidas: toma de decisiones y seguimiento
- IE 16/2009: Gestión por la Comisión de la ayuda de preadhesión destinada a Turquía
- IE 18/2009: Eficacia de la contribución del FED a la integración económica regional en el África oriental y occidental

### Gestión por la Comisión de la ayuda de preadhesión destinada a Turquía

El Tribunal analiza la gestión por la Comisión de la ayuda de preadhesión destinada a Turquía.

Particularmente el primer período de ayuda de preadhesión (2002-2006) adoleció de muchas de las insuficiencias comunes a los anteriores programas de preadhesión. Los objetivos establecidos por la Comisión no alcanzaban el grado de especificidad necesario para evaluar los efectos de los proyectos y la Comisión carecía de información para demostrar la eficacia de la ayuda de preadhesión. Sin embargo, se lograron

las realizaciones previstas en los proyectos fiscalizados y se estimó que los resultados son potencialmente sostenibles. Aunque la Comisión ha logrado considerables mejoras, el Tribunal formula recomendaciones para introducir otras medidas correctoras. Los aspectos críticos que deben mejorarse son el establecimiento de objetivos estratégicos para esta ayuda, una planificación temporal más realista para dichos objetivos y la supervisión del rendimiento y los resultados reales de los proyectos mediante objetivos claros e indicadores adecuados.

## ADMINISTRACIÓN

- IE 5/2009: La gestión de tesorería de la Comisión
- IE 9/2009: Eficiencia y eficacia de las actividades de selección de personal llevadas a cabo por la Oficina Europea de Selección de Personal

### Eficiencia y eficacia de las actividades de selección de personal llevadas a cabo por la Oficina Europea de Selección de Personal

El Tribunal examina si la EPSO (Oficina Europea de Selección de Personal) afrontó adecuadamente el gran aumento en el número de concursos como consecuencia de la ampliación y proporcionó con puntualidad listas de reserva de los candidatos aptos garantizando la consecución del número exigido y del equilibrio geográfico.

La fiscalización permitió concluir que la EPSO había gestionado adecuadamente el aumento del

número de concursos necesario en el contexto de la ampliación de la Unión Europea, pero que las necesidades de personal de las instituciones no se comunicaban a la EPSO de manera puntual; la duración de los procesos de selección de personal era excesiva; con los concursos sólo se obtuvo un promedio de dos tercios del número buscado de candidatos aptos (candidatos seleccionados incluidos en la lista de reserva), y la información de gestión no siempre era fiable ni exhaustiva.

## DICTÁMENES

El Tribunal contribuye asimismo a mejorar la gestión financiera de los fondos de la Unión mediante sus dictámenes sobre las propuestas relativas a cuestiones con incidencia financiera. Estos dictámenes, bien forman parte obligatoriamente del proceso de aprobación de la legislación financiera<sup>8</sup>, o bien se emiten a instancias de una institución comunitaria<sup>9</sup> o por iniciativa del propio Tribunal.

En 2009, el Tribunal adoptó un dictamen sobre una propuesta de modificación del Reglamento del comité presupuestario de la Oficina de Armonización del Mercado Interior por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables a la Oficina («Reglamento financiero»).

<sup>8</sup> Artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

<sup>9</sup> Artículo 287, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la UE.

# SEGUIMIENTO E IMPACTO

Las auditorías del Tribunal ofrecen información directamente a los órganos decisorios de las instituciones correspondientes de los Estados miembros y, en el ámbito europeo, a la Comisión, al Parlamento y al Consejo, los cuales pueden actuar sobre la base de dicha información, refiriéndose o no a las conclusiones de auditoría.

Aunque el impacto de la actividad del Tribunal se ejerce principalmente a través de los informes y dictámenes que publica, el proceso de auditoría propiamente dicho también tiene repercusiones. En concreto, en todas las auditorías se formulan constataciones pormenorizadas que se envían a las entidades auditadas para que éstas confirmen la veracidad de las observaciones del Tribunal. El texto del informe se somete a un «procedimiento contradictorio», y se publica acompañado de las respuestas de la entidad auditada, principalmente la Comisión. En muchas de estas respuestas, la entidad auditada admite los problemas detectados por el Tribunal y expone las medidas previstas para resolverlos.

Una vez finalizado el trabajo de auditoría y publicado el informe correspondiente, éste es analizado y utilizado por el Parlamento y el Consejo en virtud de sus competencias de supervisión política de la ejecución del presupuesto. Los informes del Tribunal sirven de base a las recomendaciones del Consejo y a la decisión adoptada por el Parlamento sobre la aprobación de la gestión anual del presupuesto.

Como ejemplo del impacto de la labor del Tribunal, cabe citar la actuación de la Comisión tras la resolución de aprobación de la gestión adoptada en relación con el presupuesto de 2007 (con impacto principalmente en 2009):

### ***Ámbito de los gastos agrícolas***

El sistema de gestión y control del gasto con arreglo al nuevo Fondo de Desarrollo Rural (FEDR) se ha adaptado al sistema del FEAGA Garantía, por lo que se beneficiará de las consabidas ventajas de este último (véase el Informe Anual (IA) de 2004, apdo. 5.54 y el IA de 2007, apdo. 5.57).

### ***Ámbito de Cohesión***

La Comisión sigue revisando las normas del período 2007-2013 para simplificar el sistema de comunicación de irregularidades y ha asumido el compromiso de informar al principio de 2010 sobre las acciones llevadas a cabo en 2009, así como sobre las primeras repercusiones de todas las medidas adoptadas dentro del plan de acción para reforzar la función de supervisión de la Comisión en las acciones estructurales (véase el IA de 2007, apdos. 1.53 y 6.36 a)).

### ***Ámbito de Acciones exteriores***

Para reforzar los controles en los organismos encargados de la ejecución de los proyectos, la Comisión prevé la elaboración de directrices específicas para ayudar a estos organismos a gestionar mejor los fondos europeos y a cumplir la normativa comunitaria (véase el IA de 2007, apdo. 8.33).

### ***Ámbito de Políticas Internas e Investigación***

La Comisión ha elaborado una estrategia de control plurianual para el sexto programa marco basada en la detección y corrección de todos los errores no detectados por los controles documentales antes del pago. Para simplificar el procedimiento en el séptimo programa marco, la Comisión introdujo un fondo de garantía de los participantes, por lo que se redujo considerablemente el número de controles financieros *ex ante* y el uso de medidas de protección (véase el IA de 2007, apdos. 7.43 b), 10.34 y 2.42 a)).

Los informes especiales también se tienen en cuenta en el procedimiento de aprobación de la gestión. Dado que se publican a lo largo del año, normalmente han sido presentados y debatidos previamente en reuniones mantenidas con el Parlamento y el Consejo.

Los informes de auditoría pueden tener aún mayor impacto si encuentran eco en los medios de comunicación, lo cual genera mayor atención y amplía el debate. El Informe Anual del Tribunal suele tener una resonancia notable en los medios, pero algunos informes especiales también han suscitado el interés de la prensa.

Por ejemplo, el informe relativo al mercado de la leche y de los productos lácteos (IE 14/2009), en el que se evaluaba si habían logrado sus principales objetivos los instrumentos de gestión aplicados a este mercado, suscitó un intenso debate en el Consejo y en el Parlamento, y gozó de una amplia difusión entre los medios de comunicación y los profesionales afectados en un momento en el que el sector atraviesa todo tipo de dificultades.

El Tribunal continúa desarrollando su análisis del impacto de su trabajo: en 2009 empezó a desarrollar un procedimiento sistemático de seguimiento de sus informes especiales que identifique y documente los progresos realizados por el auditado para subsanar las deficiencias identificadas y aplicar las subsiguientes recomendaciones. De esta manera, tanto el Tribunal como el Parlamento y las partes interesadas recibirán información adicional sobre el impacto de los trabajos del Tribunal de Cuentas.



# POSICIÓN DEL TRIBUNAL

## DICTAMEN 1/2010 – MEJORA DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA: RIESGOS Y DESAFÍOS

### UN NUEVO TIPO DE DOCUMENTO

En febrero de 2010, el Tribunal emitió por vez primera un dictamen sobre posibles actuaciones para reducir el nivel de gasto irregular y mejorar la calidad del gasto (economía, eficiencia y eficacia) en el presupuesto de la UE.

Para seguir desarrollando los avances logrados por la anterior Comisión en la reducción del nivel de pagos irregulares a partir del presupuesto de la UE será precisa la simplificación de los marcos legislativos pertinentes, así como unos sistemas de control y supervisión con una mejor relación coste-eficacia. Tales reformas de los programas y regímenes deben llevarse a cabo en el contexto de un examen más amplio de los dispositivos existentes para el gasto de la UE, ateniéndose a la revisión prevista del reglamento financiero, el nuevo marco financiero, y a la reforma presupuestaria. A juicio del Tribunal, debería concederse una prioridad absoluta a la mejora de la calidad del gasto, que puede lograrse aplicando el concepto de valor añadido europeo en la definición de las prioridades en materia de gasto y resolviendo los problemas identificados por el Tribunal en la selección, concepción y funcionamiento de los programas y regímenes de gasto.

### ABORDAR LOS ÁMBITOS QUE PRESENTAN UN RIESGO MÁS ELEVADO

Aunque el nivel global de pagos irregulares del presupuesto comunitario ha descendido, sigue siendo elevado en Cohesión y Ayuda exterior, desarrollo y ampliación, en el programa marco de investigación y desarrollo tecnológico, y en el gasto en desarrollo rural. Las irregularidades más habituales son la presentación por los beneficiarios de solicitudes de reembolso de gastos no subvencionables, las declaraciones excesivas de gastos, y el incumplimiento de las condiciones de los pagos, como, por ejemplo, de las normas en materia de adjudicación de contratos. Las dos principales causas de ello son la complejidad de las normas y condiciones de pago y las deficiencias de los sistemas en el control de los riesgos en el beneficiario final.

### SIMPLIFICAR LOS MARCOS JURÍDICOS Y MEJORAR LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL

La Comisión debería corregir las insuficiencias específicas de los sistemas detectadas por el Tribunal en los ámbitos con mayor incidencia de riesgo y mejorar su supervisión. Sin embargo, cuando los controles aumentan y el porcentaje de fallos desciende, los costes de los controles empiezan a superar a los beneficios. Por consiguiente, la simplificación ha de ser una prioridad. Unas normas y reglamentos claros y fáciles de interpretar y de aplicar no sólo disminuyen el riesgo de error sino que también pueden reducir el coste de los controles.

## MEJORAR LA CONCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GASTO

Además de proceder a una simplificación, la Comisión, al revisar las intervenciones ya existentes o crear otras nuevas, debería garantizar la claridad de los objetivos que se establezcan. También sería preciso, en muchos casos, mayor realismo, transparencia y control democrático. Para lograrlo, habría que reforzar los actuales procesos de desarrollo de políticas de la Comisión, en particular sus prácticas relativas a las evaluaciones *ex ante* y de impacto.

## DEFINIR LAS PRIORIDADES EN MATERIA DE GASTO EN FUNCIÓN DEL VALOR AÑADIDO EUROPEO

El Tribunal recomienda que el concepto de valor añadido europeo se articule en una declaración política apropiada o en la legislación europea de modo que las autoridades políticas de la UE dispongan de orientaciones a las que referirse para definir las prioridades en materia de gasto

## APROVECHAR LA OPORTUNIDAD BRINDADA POR LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO

A juicio del Tribunal, la Comisión debería finalizar la revisión del presupuesto lo antes posible para poder tener en cuenta los resultados en la preparación del marco financiero que se iniciará en 2014. Mejorar la calidad del gasto ha de ser una prioridad absoluta para las instituciones de la Unión Europea y, por consiguiente, un objetivo clave para la nueva Comisión.

# PREVISIÓN DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL PARA 2010<sup>10</sup>

El Tribunal esboza anualmente sus futuras auditorías en un programa de trabajo que presenta a la comisión de control presupuestario del Parlamento Europeo y publica en su sitio web, y por el cual informa a las partes interesadas acerca de las auditorías previstas o en curso y de los informes correspondientes.

El Tribunal formuló una estrategia de auditoría para el período comprendido entre 2009 y 2012 que se articula en torno a dos metas prioritarias: maximizar el impacto global de sus auditorías e incrementar la eficiencia gracias a un uso óptimo de sus recursos. Ambas metas servirán de orientación al programa de trabajo del Tribunal para 2010, así como para sus constantes esfuerzos de mejora.

El Tribunal prevé **maximizar el impacto global** de sus auditorías durante este período mediante las siguientes acciones:

- seleccionar y concebir auditorías centradas en temas con ámbitos de riesgo que revistan un interés especial para las partes interesadas;
- seguir produciendo conclusiones de auditoría sólidas y recomendaciones de mejora útiles, y supervisar el curso dado a las mismas;
- ampliar la gama de sus auditorías y elaborar nuevos productos de auditoría que completen los actuales informes anuales y especiales;
- incrementar el número de sus informes especiales, mejorar su puntualidad y facilitar su lectura;
- intensificar sus relaciones con los destinatarios de sus trabajos, entre los que se cuentan las comisiones parlamentarias competentes, los medios de comunicación y los ciudadanos en general.

El Tribunal tiene previsto **incrementar la eficiencia** gracias a un uso óptimo de sus recursos durante el período mediante las acciones siguientes:

- mejorar la gobernanza;
- ejecutar una política de recursos humanos dinámica y eficaz;
- racionalizar las tareas de auditoría;
- desarrollar las herramientas informáticas;
- aumentar las capacidades profesionales;
- intensificar las relaciones con las entidades auditadas.

<sup>10</sup> Para obtener mayor información sobre los futuros trabajos del Tribunal, se recomienda al lector consultar el programa de trabajo de 2010 en su sitio web ([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)).

## CEREMONIA DE COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA DE UN NUEVO EDIFICIO

El 1 de julio de 2009 se colocó la primera piedra de un nuevo edificio que constituirá la segunda ampliación del Tribunal de Cuentas en Luxemburgo.

Vítor Caldeira, Presidente del Tribunal de Cuentas Europeo; Claude Wiseler, Ministro de Obras Públicas de Luxemburgo; Patrick Guillen, Presidente del *Fonds d'urbanisation et d'aménagement du Kirchberg* y Eduardo Ruiz García, Secretario General del Tribunal, empuñaron simbólicamente las palas para señalar el inicio del proyecto.

Con esta ampliación, el complejo del Tribunal de Cuentas, que ya consta de dos edificios, podrá albergar al personal asumido en las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea.



Para el programa de trabajo de 2010, el Tribunal ha establecido, entre otros, los siguientes temas prioritarios:

- carácter plurianual de gran parte del gasto, como correcciones a tanto alzado y recaudaciones;
- innovación y mercado interior;
- capital humano;
- energía sostenible;
- estrategia de la Comisión para simplificar el marco normativo comercial y civil.

El Tribunal tiene el propósito de ampliar su gama de productos sobre la base de su cartera de trabajos de auditoría durante el período 2009-2012. En este sentido, celebrará consultas con sus principales interlocutores externos para lograr una comprensión correcta de sus diferentes necesidades y del modo en que puede satisfacer sus expectativas sin dejar de cumplir el mandato que le otorga el Tratado.

Buena parte de los recursos del Tribunal se dedican a la auditoría financiera, es decir, a la declaración de fiabilidad. Para ello se examinan y comprueban en cada ejercicio las cuentas y operaciones del presupuesto general de la Unión Europea. Para los Fondos Europeos de Desarrollo y para cada una de las 40 agencias y organismos comunitarios se preparan declaraciones de fiabilidad independientes. Los trabajos de auditoría se desarrollan entre junio del año  $n$  y junio del año  $n+1$ , de manera que los informes anuales puedan publicarse en noviembre del año  $n+1$ , según lo dispuesto en el Reglamento financiero. Durante 2010, el Tribunal, además de iniciar los trabajos para el ejercicio, se dedicará a la elaboración y publicación de la declaración de fiabilidad relativa al ejercicio 2009<sup>11</sup>.

En el desempeño de su labor, el Tribunal busca proporcionar conclusiones claras sobre el estado de la gestión contable y financiera en los diferentes ámbitos presupuestarios, y formular recomendaciones prácticas y rentables en aquellos aspectos susceptibles de mejorar.

El Informe Anual del Tribunal sobre el presupuesto general de 2009 seguirá basándose en la nueva estructura introducida por vez primera en el informe de 2007, que refleja los cambios introducidos en la organización del presupuesto<sup>12</sup>. Las conclusiones se presentan en capítulos que sobre grupos lógicos de ámbitos políticos que coinciden en gran medida, pero no plenamente, con los epígrafes del nuevo marco financiero. El Tribunal seguirá prestando una atención especial a mejorar la claridad y coherencia de la presentación de sus resultados y conclusiones para facilitar su comprensión y lectura, y la comparación entre los distintos grupos de ámbitos políticos y los diversos ejercicios.

<sup>11</sup> Para mayor información sobre el enfoque de la DAS, véase el sitio web del Tribunal ([www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)).

<sup>12</sup> El Tribunal ha establecido un grupo de reflexión sobre la DAS para estudiar varios aspectos de la concepción de fiscalización de la DAS y la cuestión de la redefinición de los ámbitos de las observaciones específicas.

# RENDIMIENTO: MEDICIÓN Y MEJORA

## INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS

En 2008 el Tribunal decidió establecer un sistema de indicadores clave de resultados (ICR) para sus actividades de fiscalización y de otra índole con objeto de medir los resultados obtenidos en el logro de los objetivos estratégicos del Tribunal y de los objetivos fijados en los programas de trabajo anuales. Los ICR tienen por objeto mejorar la rendición de cuentas interna y externa y mejorar la eficiencia y calidad del trabajo.

## ¿POR QUÉ INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS?

- Para informar a los gestores de todo cuanto hace el Tribunal, en su calidad de organización, respecto de las tareas que se ha fijado.
- Para apoyar el proceso de adopción de decisiones, centrando la atención de la organización en las cuestiones relacionadas con la eficiencia y fomentando las mejoras.
- Para proporcionar información a los interesados sobre los resultados obtenidos por el Tribunal.

Los ICR sirven para ponderar el logro de los objetivos estratégicos del Tribunal a través de la calidad, los resultados y el impacto de las fiscalizaciones y la buena gestión de los recursos del Tribunal. Los ICR proporcionan información sobre el rendimiento «empresarial» del Tribunal y forman parte del sistema de gestión de esta institución.

## INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS DEL TRIBUNAL

ICR 1	Evaluación por los destinatarios de los trabajos del Tribunal de la calidad e impacto de sus auditorías.
ICR 2	Evaluación por los auditados de la calidad e impacto de las auditorías del Tribunal.
ICR 3	Calificación otorgada por un equipo de expertos externos sobre el contenido y la presentación de los informes del Tribunal.
ICR 4	Porcentaje de las recomendaciones de auditoría: a) aceptadas por los auditados; b) aplicadas por los auditados en x años.
ICR 5	Número de informes aprobados en comparación con las previsiones.
ICR 6	Número de informes adoptados en los plazos previstos.
ICR 7	Porcentaje de las constataciones preliminares formuladas a tiempo.
ICR 8	Evaluación externa de la gestión financiera del Tribunal: a) opinión del auditor externo; b) decisión de la autoridad de aprobación de la gestión.
ICR 9	Grado de satisfacción del personal del Tribunal.
ICR 10	Promedio de días dedicados a la formación profesional por agente.

También es posible mejorar la cantidad y la calidad del trabajo de fiscalización si se comprueba el impacto de los informes y dictámenes del Tribunal en la gestión financiera. Cuatro ICR (1, 2, 3 y 4) sirven para medir el impacto del trabajo del Tribunal y están incluidos en su programa de trabajo anual de 2010.

### **Número de informes aprobados en comparación con las previsiones**

En 2009, el Tribunal adoptó el 91 % del número previsto de informes. El Informe Anual y todos los informes anuales específicos se aprobaron conforme a lo previsto, mientras que se aprobaron 18 informes especiales frente al número previsto de 24. Los seis restantes se hallaban en la fase final de información a 31 de diciembre de 2009.

### **Número de informes adoptados en los plazos previstos**

En 2009, el Tribunal adoptó el 67 % de sus informes en el plazo previsto: el Informe Anual y todos los informes anuales específicos. Debido a los retrasos registrados en los informes especiales, el Tribunal no logró la meta fijada para el ICR 6. Serán necesarios nuevos esfuerzos para mejorar la puntualidad en la adopción de los informes especiales.

### **Medición del porcentaje de las constataciones preliminares formuladas a tiempo**

El Tribunal comunica al auditado los resultados iniciales de su fiscalización en la notificación de constataciones preliminares (NCP). El Tribunal prevé acelerar un 10 % anual la expedición de NCP hasta lograr la meta a largo plazo de emitir dentro del plazo establecido (dos meses después de la visita de fiscalización) el 80 % de las NCP. En 2009, el número de NCP enviadas dentro del plazo establecido aumentó en un 16 % con respecto a 2008.

### **Evaluación externa de la gestión financiera del Tribunal: a) opinión del auditor externo y b) decisión de la autoridad de aprobación de la gestión**

El auditor externo del Tribunal emitió una opinión favorable / sin reservas sobre los estados financieros y la utilización de los recursos, y el Parlamento Europeo otorgó la aprobación de la gestión por recomendación del Consejo.

### **Grado de satisfacción del personal del Tribunal**

Según una encuesta interna de satisfacción del personal lanzada en 2009, el 86 % del personal del Tribunal se siente en general satisfecho de su puesto de trabajo (meta: 80 %), mientras que el grado de satisfacción global del personal alcanzó una puntuación de 2,8 sobre 4 (meta: 2,5).

### **Promedio de los días de formación profesional por persona (con exclusión de los cursos de lenguas)**

Con arreglo a las directrices publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el objetivo del Tribunal es proporcionar una media de 40 horas (cinco días) anuales de formación profesional por auditor. En 2009 el promedio fue de cuatro días. Se redoblarán los esfuerzos para alcanzar la meta en 2010.



# COOPERACIÓN INTERNACIONAL

El Tribunal siguió participando activamente en la cooperación internacional con:

- el Comité de Contacto que reúne a los presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Estados miembros de la UE y al Presidente del Tribunal;
- la red de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países candidatos a la adhesión a la UE;
- la Organización Europea de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Eurosai);
- la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai).

Además de participar en las reuniones anuales de estas organizaciones y en la mejora de las normas y prácticas de auditoría internacionales, el Tribunal intervino activamente en los comités y en los grupos de trabajo establecidos por las mismas y, en concreto:

- presidió los grupos de trabajo del Comité de contacto sobre normas comunes de auditoría y sobre el IVA;
- participó en los grupos de trabajo del Comité de contacto sobre los informes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores nacionales y sobre los fondos estructurales;
- estuvo representado en los grupos de trabajo de la Eurosai sobre medio ambiente y tecnología de la información; en el grupo de trabajo de la Eurosai que prepara una guía de buenas prácticas para la consecución de calidad, y en el comité de formación de la Eurosai y en el grupo operativo de la Eurosai sobre auditoría de fondos asignados a desastres y catástrofes;
- presidió el grupo de trabajo de la Intosai sobre rendición de cuentas y auditoría de la ayuda relacionada con desastres;
- participó en los subcomités de la Intosai sobre auditoría financiera, de cumplimiento y de gestión, y en su grupo operativo sobre la crisis financiera mundial.

# RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE APOYO

El principal activo del Tribunal es su personal. El 31 de diciembre de 2009, el Tribunal contaba con 880 agentes en activo (funcionarios y agentes temporales y contractuales con exclusión de los Miembros, los expertos nacionales en comisión de servicio y los titulados en prácticas). Esta plantilla consta aproximadamente de 525 agentes dedicados a tareas relacionadas con la auditoría (entre los que se cuentan 115 en los gabinetes de los Miembros), 163 traductores, 171 agentes de apoyo administrativo y 21 agentes de apoyo a la presidencia. La variedad de su formación y experiencia profesionales, la calidad del trabajo y el grado de compromiso del personal se reflejan en las realizaciones de la institución.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DEL TRIBUNAL A 31 DE DICIEMBRE (puestos cubiertos y vacantes)

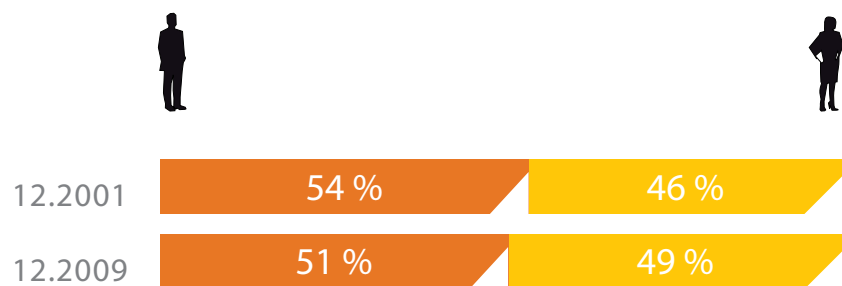
	2008	2009
Tareas relacionadas con la auditoría	501	525
Traducción	163	163
Apoyo administrativo	173	171
Presidencia	20	21
<b>Total</b>	<b>857</b>	<b>880</b>

El Tribunal está comprometido con el logro de su meta estratégica de aumentar la eficiencia a través de un mejor uso de sus recursos. De ahí que también en 2009 todas las actividades se orientaran a la búsqueda e introducción de mejoras potenciales en la eficiencia mediante la simplificación de los procedimientos y la agilización de los servicios. En particular, los recursos de apoyo obtenidos como consecuencia del incremento de la eficiencia se reasignaron en la medida de lo posible al ámbito de la auditoría. Se trata de un proceso continuo, cuyos efectos se apreciarán mejor en 2010.

En el campo de los recursos humanos, el Tribunal ha establecido un indicador clave de resultados (indicador 9) para medir el grado de satisfacción de su personal (véase la página 37). Con objeto de recabar información y apoyo para la correspondiente adopción de decisiones, se lanzó una encuesta de satisfacción del personal. Actualmente, el Tribunal está aplicando medidas que permitan aprovechar plenamente las oportunidades identificadas para lograr mejores resultados en los próximos años.

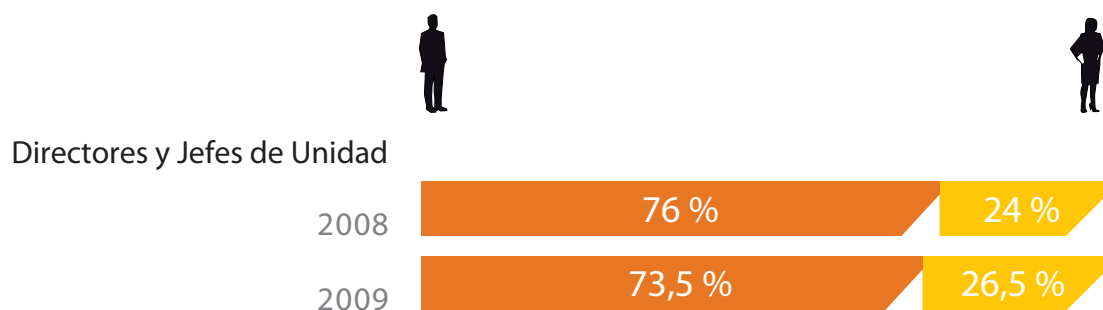
## PROPORCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES

El personal está compuesto por una proporción casi igual de hombres y mujeres.



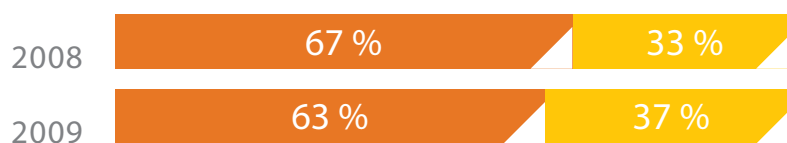
En el gráfico siguiente se presenta la proporción de hombres y mujeres según su nivel de responsabilidad a 31 de diciembre de 2009. Al igual que otras instituciones europeas, el Tribunal aplica una política de igualdad de oportunidades en la contratación y gestión de su personal, y reconoce la necesidad de fomentar la igualdad de trato en la contratación de agentes para los puestos de mayor responsabilidad de la institución. De los 64 directores y jefes de división/unidad, 17 (un 26,5 %) son mujeres, lo que representa un ligero incremento de la proporción representada por estas con respecto a 2008 (un 24 %). La mayoría trabaja, sin embargo, en la Dirección de la Traducción y en otros servicios de la Administración.

El aumento del número de mujeres que ocupan puestos de nivel AD es un reflejo de la última campaña de contratación. El 43 % de la plantilla está constituida por mujeres situadas entre los niveles AD 5 y AD 8.





### Audidores – Administradores (nivel AD)

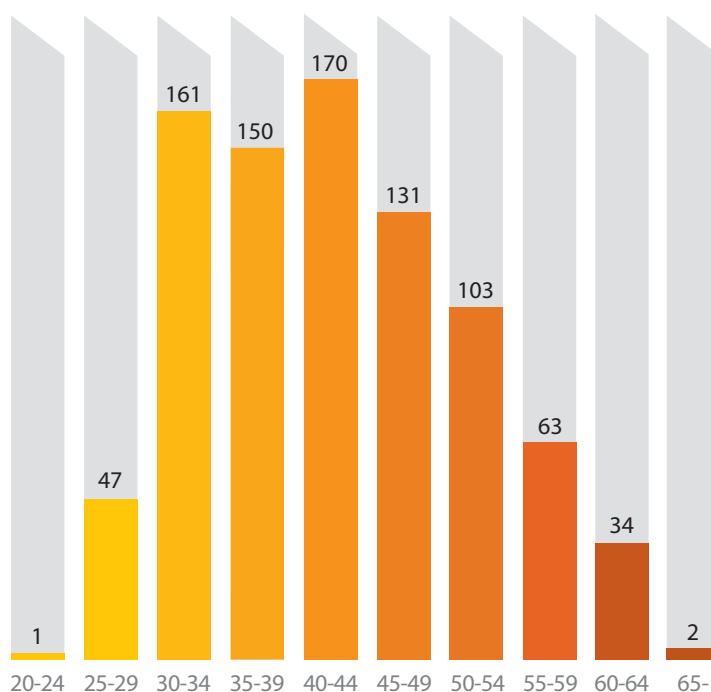


### Asistentes – Secretarios (nivel AST)



## PIRÁMIDE DE EDAD

El gráfico siguiente que recoge los 862 agentes en activo muestra que el Tribunal es una institución «joven» (el 61 % de sus efectivos tiene menos de 44 años). Entre los 99 agentes con una edad igual o superior a 55 años figuran 24 de los 64 directores y jefes de división/unidad, lo que significa que en los próximos cinco a diez años se producirá una renovación importante de los responsables de la institución.



## CONTRATACIÓN DE NUEVOS AGENTES

La política de contratación del Tribunal se ajusta a los principios generales y a las condiciones laborales de las instituciones comunitarias. Su personal está compuesto por funcionarios y agentes temporales. La organización de las oposiciones para cubrir los puestos de la institución compete a la Oficina Europea de Selección del Personal (EPSO). El Tribunal también ofrece períodos de prácticas de tres a cinco meses de duración a un número limitado de titulados universitarios.

En 2009, el Tribunal contrató a 112 personas: 69 funcionarios, 14 agentes temporales y 29 agentes contractuales. La contratación depende de la disponibilidad de listas de reserva de las oposiciones organizadas por la EPSO y de que éstas contengan un número suficiente de candidatos aptos.

El Tribunal logró contratar en 2009 a un número adecuado de agentes nuevos. Los 73 puestos vacantes a 31 de diciembre de 2009 fueron sustancialmente reducidos (en un 33%) hasta los 49 a 26 de enero de 2010, y seguirán disminuyendo de manera drástica en los meses venideros por la incorporación de personal de auditoría a raíz de una reciente campaña de contratación. A 31 de diciembre de 2008 había 68 puestos vacantes.

El Tribunal consiguió asimismo acortar en 2009 el tiempo necesario para la contratación. La lista de reserva de los agentes asumidos tras haber aprobado la oposición EPSO AD/126/08 se publicó en agosto y los primeros candidatos seleccionados se incorporaron al Tribunal al principio de noviembre, transcurridos sólo tres meses.

## FORMACIÓN PROFESIONAL

El ejercicio de la profesión de auditor requiere una formación continua. Además, las particularidades del entorno de fiscalización del Tribunal exigen que los auditores tengan buenos conocimientos de idiomas.

En 2009, el personal del Tribunal había dedicado a la formación profesional una media de nueve días. Los cursos de idiomas representaron en 2009 el 64 % del total de días dedicados a la formación, frente al 48 % en 2008. Si se excluyen estos cursos, los auditores dedicaron en 2009 una media de cuatro días a la formación profesional (véase el ICR 10 de la página 38). Se prevé un incremento de esta cifra en 2010 por la formación profesional que deben seguir obligatoriamente los recién llegados. También se están realizando esfuerzos para introducir cursos de perfeccionamiento en ámbitos clave de la auditoría.

Partiendo de la base del objetivo estratégico a largo plazo «Aprendizaje y crecimiento», del Plan rector de la formación para el período 2008-2011 y de los itinerarios de formación adoptados en 2009, la unidad de formación ha mejorado los contenidos formativos y desarrollado nuevos cursos en función de las prioridades decididas por el Tribunal. Asimismo ha continuado con éxito la cooperación con otras instituciones y otros organismos interinstitucionales, como la Escuela Europea de Administración.

En el recuadro 5 se presenta al personal de una de las unidades o divisiones del Tribunal para exponer su trabajo.

## RECUADRO 5 – EQUIPO DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR EN LOS BALKANES OCCIDENTALES

Los países de los Balcanes occidentales han sufrido violencia en el pasado. La Unión Europea tiene un interés estratégico en fomentar la seguridad y la estabilidad duradera en la región. El fortalecimiento del Estado de Derecho, la seguridad en las fronteras y la lucha contra la corrupción constituyen requisitos previos para la adhesión a la Unión Europea y un gran desafío para los Balcanes occidentales. Desde el punto de vista financiero, la Comisión Europea es el principal donante de la región. El informe del Tribunal de 2009 sobre la eficacia de los proyectos de la Comisión en el ámbito de justicia y asuntos de interior (Informe Especial nº 12/2009) aportaba datos sobre esta importante región.

Los auditores analizaban en dicho informe los proyectos de inversión y de desarrollo institucional en cuatro ámbitos: asilo y migración, gestión integrada de fronteras, poder judicial y policía. Se controlaron sobre el terreno 33 proyectos

finalizados, entre los que cabe destacar un asilo y una prisión en Albania y un tribunal de derechos humanos y crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. También se inspeccionaron sobre el terreno varios puestos fronterizos de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia financiados por la Unión Europea para comprobar si la intervención comunitaria había marcado una diferencia con respecto al pasado.

El equipo encargado de la fiscalización trabajó en estrecha cooperación con el Miembro ponente, Maarten B. Engwirda. Supervisaron la fiscalización los jefes de división Raija Peltonen y Ossi Louko, y actuó como jefe de equipo Jussi Bright. Participaban los siguientes auditores: Enrico Grassi y Miroslav Matej con Horst Fischer y Jan Pieter Lingen, y el gabinete de Maarten B. Engwirda también desempeñó una importante función.



De izquierda a derecha, Raija PELTONEN, jefe de unidad; Jan Pieter LINGEN, jefe de gabinete; Horst FISCHER, agregado de gabinete; Jussi BRIGHT, auditor; Maarten B. ENGWIRDA, Miembro del Tribunal; Ossi LOUKO, jefe de unidad; Enrico GRASSI, auditor jefe de equipo, y Miroslav MATEJ, auditor.

## TRADUCCIÓN

La traducción constituye un importante trabajo administrativo que permite al Tribunal cumplir su misión y alcanzar sus objetivos de comunicación. Los textos traducidos aumentaron en 2009 en un 5,2 % con respecto a 2008. El porcentaje de servicios de traducción prestados dentro del plazo establecido fue superior al 95 %.

La asistencia lingüística a auditores en las visitas de control y en la redacción de los informes ha aumentado. Los traductores también prestaron apoyo a los grupos de trabajo de Intosai y atendieron a otras necesidades específicas derivadas de las actividades de auditoría del Tribunal. En enero de 2010 entró en funcionamiento una nueva aplicación informática (Artemis) que pretende gestionar con mayor eficiencia el trabajo de traducción.

## TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

La tecnología de la información proporciona instrumentos y servicios esenciales para los auditores. En 2009 se realizaron los siguientes progresos:

- Simplificación de los procesos y continuidad de la migración a una oficina sin papel mediante la aplicación de la aprobación automatizada (visto bueno) y de formularios electrónicos, la introducción de la firma electrónica y el inicio de los trabajos para implantar un sistema de gestión de los archivos.
- La seguridad de la infraestructura informática del Tribunal se reforzó con el establecimiento del *Disaster Recovery Centre* (centro de recuperación en caso de catástrofe) y la actualización de la plataforma Lotus Notes, que constituye la red básica esencial de los sistemas de correo electrónico y documentación y archivos de fiscalización del Tribunal.
- Se aprobó un plan informático a largo plazo 2010-2012 para permitir la adaptación de los sistemas informáticos a objetivos estratégicos de fiscalización esenciales del Tribunal y la consecución de la búsqueda de la excelencia en la prestación de servicios.

## ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

La Dirección de Finanzas y Administración presta servicios administrativos y logísticos, entre los que cabe destacar mecanismos de control interno y contabilidad y servicios administrativos y logísticos.

En 2009, esta dirección se centró en la reorganización de sus servicios con objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia y de liberar recursos para reasignarlos a la auditoría. A raíz de esta reorganización se redujo el número de unidades de la dirección (que pasaron de 5 a 3) y una serie de puestos se reasignaron a los servicios de fiscalización.

Una de las principales actividades de esta dirección consistió en la construcción de un nuevo edificio del Tribunal (el edificio K3). En 2009, previa licitación, se contrató a un gestor de proyectos. Los trabajos de construcción se iniciarán en marzo de 2010 y su conclusión se prevé para 2013. El proyecto se ajusta a los plazos y al presupuesto establecidos.





## VISITAS DE CONTROL

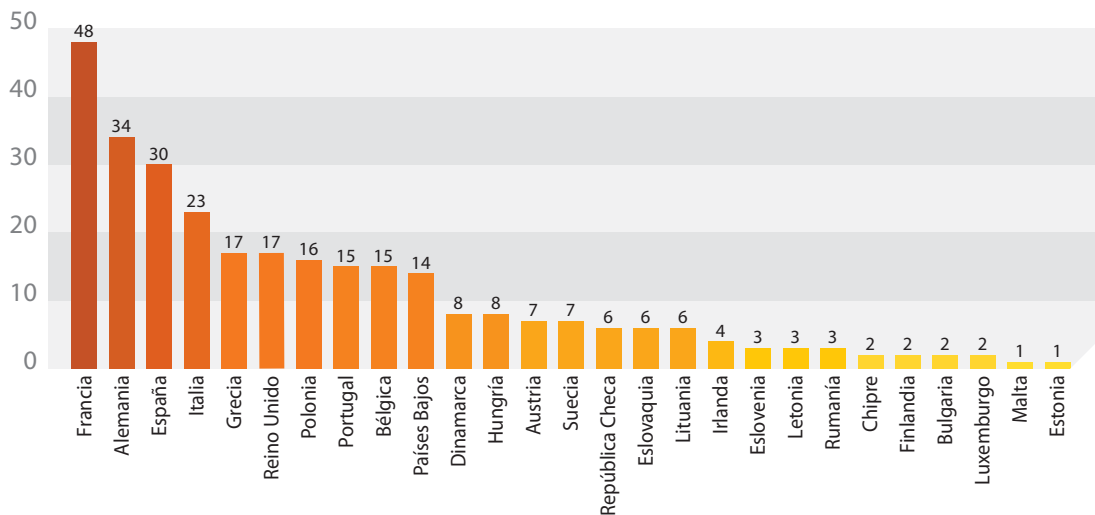
La labor de fiscalización del Tribunal exige que los auditores realicen visitas de control a los Estados miembros y otros países beneficiarios de los fondos comunitarios para obtener las pruebas de auditoría necesarias.

Normalmente se visitan para su control las administraciones centrales y locales que intervienen en la tramitación, la gestión y el pago de los fondos comunitarios, y los beneficiarios finales. Los equipos que realizan las visitas se componen por lo general de dos o tres auditores, y la duración habitual de una misión es de un máximo de dos semanas según el tipo de auditoría de que se trate y la distancia recorrida.

En las visitas realizadas en territorio comunitario se suele contar con la colaboración de las instituciones nacionales de control de los Estados miembros correspondientes que prestan un apoyo logístico y práctico de gran utilidad.

El gráfico siguiente sintetiza el número de visitas de control llevadas a cabo por el Tribunal en los Estados miembros (300) en 2009. Además, en 2009, 36 visitas de control tuvieron lugar en otros países situados fuera de la Unión.

VISITAS DE FISCALIZACIÓN – ESTADOS MIEMBROS (TOTAL: 300)



# INFORMACIÓN FINANCIERA

## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2009

La utilización de los créditos presupuestarios asignados al Tribunal para el ejercicio 2009 se resume a continuación en un cuadro.

En 2009, el porcentaje de ejecución del presupuesto global fue superior al 92 %. En el título 1 (Personas vinculadas a la institución) este porcentaje es del 88 %, mientras que el porcentaje más bajo (82 %) corresponde al capítulo 14 (Otro personal y servicios externos); ello se debe a los puestos vacantes e insuficientemente cubiertos y al ahorro logrado. En el título 2 (Inmuebles, mobiliario, material y gastos diversos de funcionamiento), el porcentaje medio de ejecución se acerca al 100 %.

El importe de los pagos correspondientes al capítulo 20 (Inversión inmobiliaria, «inmuebles») está afectado por la construcción de la segunda ampliación del Tribunal, el edificio K3. El primer tramo de financiación de 55 millones de euros para este proyecto se incluyó en el presupuesto de 2009; este importe se comprometió y fue parcialmente pagado en 2009. El saldo de los créditos correspondientes al edificio K3 se prorroga a 2010 para cubrir los contratos suscritos por el gestor del proyecto en representación del Tribunal con las empresas constructoras. Los compromisos se utilizarán conforme al escrito presentado por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo al final de 2008.

EJERCICIO 2009	Créditos definitivos	Compromisos	Pagos	% utilizado (comprom./crédit.)
	<i>(miles de euros)</i>			
10 – Miembros de la institución	11 718	11 318	11 205	96,59
12 – Funcionarios y agentes temporales	91 986	79 903	79 744	86,86
14 – Otro personal y servicios externos	4 597	3 800	3 763	82,66
162 – Misiones	3 290	2 851	2 148	86,66
161, 163, 165 – Otros gastos referidos a personas que trabajan en la institución	2 692	2 314	1 678	85,96
<b>Subtotal Título 1</b>	<b>114 283</b>	<b>100 186</b>	<b>98 538</b>	<b>87,66</b>
20 – Inversión inmobiliaria	62 443	62 425	7 313	99,97
210 – Informática y teléfono	6 269	6 259	3 604	99,84
212, 214, 216 – Bienes muebles y gastos asociados	901	848	718	94,12
23 – Gastos de funcionamiento	424	389	275	91,75
25 – Reuniones y convocatorias	878	870	655	99,09
27 – Publicación e información	2 446	2 378	1 055	97,22
<b>Subtotal Título 2</b>	<b>73 361</b>	<b>73 169</b>	<b>13 620</b>	<b>99,74</b>
<b>Total Tribunal de Cuentas</b>	<b>187 644</b>	<b>173 355</b>	<b>112 158</b>	<b>92,39</b>

## PRESUPUESTO PARA 2010

El presupuesto del Tribunal de 2010 representa aproximadamente el 0,1 % del presupuesto total de la UE, y el 1,87 % de su presupuesto administrativo e institucional. El cuadro muestra el reparto de los créditos entre líneas presupuestarias. Los correspondientes a personal representan aproximadamente el 76 % del total en 2010.

El presupuesto de 2010 es inferior en un 21 % al presupuesto de 2009, debido principalmente a la disminución de los compromisos destinados al nuevo edificio del Tribunal (K3).

El coste total de la construcción del edificio K3 se estima en 79 millones de euros, que se financiarán en cuatro ejercicios sucesivos: 55 millones de euros en 2009; 11, en 2010; 7, en 2011, y 6, en 2012.

PRESUPUESTO	2010	2009	2008
	<i>(miles de euros)</i>		
10 – Miembros de la institución	13 364	11 718	12 061
12 – Funcionarios y agentes temporales	94 246	92 086	88 712
14 – Otro personal y servicios externos	4 590	4 497	4 248
162 – Misiones	3 450	3 290	3 212
161, 163, 165 – Otros gastos referidos a personas que trabajan en la institución	2 861	2 684	2 286
Subtotal Título 1	<b>118 511</b>	<b>114 275</b>	<b>110 519</b>
20 – Inversión inmobiliaria	18 518	62 891	12 110
210 – Informática y teléfono	6 365	6 269	5 879
212, 214, 216 – Bienes muebles y gastos accesorios	877	981	1 147
23 – Gastos de funcionamiento administrativo corriente	404	439	425
25 – Reuniones y convocatorias	868	868	876
27 – Publicación e información	2 389	1 921	1 813
Subtotal Título 2	<b>29 421</b>	<b>73 369</b>	<b>22 250</b>
<b>Total Tribunal de Cuentas</b>	<b>147 932</b>	<b>187 644</b>	<b>132 769</b>

## SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA

El Servicio de Auditoría Interna tiene por finalidad asistir al Tribunal en la consecución de sus objetivos mediante una evaluación metodológica y sistemática de los procedimientos de gestión de riesgos, control interno y gestión, así como efectuar propuestas para mejorar la eficiencia de la institución, todo lo cual requiere una valoración constante de los sistemas de control interno del Tribunal con el fin de medir su eficacia.

En 2009, el trabajo del Servicio de Auditoría Interna del Tribunal se centró principalmente en la auditoría financiera (verificación de las cuentas), la verificación del control *ex ante*, una auditoría de las nóminas, el control de las cuentas presupuestarias de espera, un seguimiento de los contratos y de los procedimientos de licitación pública y un análisis de la campaña de promociones del personal. La mayor parte de las recomendaciones formuladas en 2009 por el auditor interno fueron aceptadas por los auditados y pasaron a formar parte de planes de medidas correctoras.

El comité de auditoría del Tribunal supervisa la actividad del auditor interno y vela por su independencia, debate sus informes, peticiones y programa de trabajo y, llegado el caso, puede solicitarle que lleve a cabo controles específicos.

En 2009, el Servicio de Auditoría Interna recibió la certificación independiente y positiva de un revisor profesional externo independiente, Deloitte SA. Como resultado de sus trabajos, Deloitte concluyó que:

**«En general, el Servicio de Auditoría Interna del Tribunal de Cuentas se atiene a la definición de Instituto de Auditores Internos (IAI) de la auditoría interna, al código de ética y a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.»**

En consecuencia, en los futuros informes, hasta que se lleve a cabo una nueva evaluación externa dentro de cinco años, puede declararse que las actividades de auditoría interna son «realizadas de acuerdo con las *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna*».

El Informe del auditor externo sobre las cuentas del Tribunal de Cuentas relativas al ejercicio 2008 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el 23 de octubre de 2009 (DO C 254 de 23.10.2009).

En su opinión de auditoría, el revisor externo independiente del Tribunal (PricewaterhouseCoopers SARL) formuló las siguientes conclusiones:

### ***Sobre los estados financieros:***

«En nuestra opinión, los estados financieros reflejan una imagen fiel de la situación financiera del Tribunal de Cuentas Europeo a 31 de diciembre de 2008, así como del resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el ejercicio cerrado en esta fecha, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 y el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se establecen las normas detalladas de desarrollo del citado Reglamento del Consejo y las normas contables del Tribunal de Cuentas Europeo.»

### ***Sobre el uso de los recursos y los procedimientos de control:***

«Basándonos en nuestro trabajo expuesto en el presente informe, no hemos observado nada que nos haga creer que, en todos los aspectos materiales y sobre la base de los criterios descritos: a) los recursos asignados al Tribunal no hayan sido empleados para sus fines previstos; b) los procedimientos de control no ofrezcan las garantías necesarias para asegurar la conformidad de las operaciones financieras con las normas y reglamentos aplicables.»

# DECLARACIÓN DEL ORDENADOR DELEGADO

El abajo firmante, Secretario General del Tribunal de Cuentas Europeo, en mi condición de ordenador delegado, por la presente:

- declaro que la información contenida en el informe se facilita de buena fe y es conforme a mi leal entender<sup>13</sup>;
- declaro tener la certeza razonable de que:
  - los recursos asignados a las actividades descritas en el informe se han utilizado para los fines previstos y de conformidad con el principio de buena gestión financiera;
  - y de que los procedimientos de control previstos ofrecen las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes<sup>14</sup>.

Esta certeza razonable se basa en mi propio criterio y en todos los elementos informativos de que dispongo, como los controles *ex post*, los trabajos del auditor interno y los informes del auditor externo relativos a ejercicios anteriores.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún elemento no incluido en la declaración que pueda comprometer los intereses de la institución.

Luxemburgo, 12 de febrero de 2010.



Eduardo Ruiz García  
*Secretario General*

<sup>13</sup> En este contexto, los términos «buena fe» y «leal entender» significan que el informe ofrece una imagen veraz, completa y correcta de la situación en el servicio.

<sup>14</sup> En este contexto, debe entenderse por «operaciones subyacentes» las operaciones para las cuales soy ordenador delegado.







Tribunal de Cuentas Europeo

**Informe Anual de Actividades de 2009**

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2010 — 52 pp. — 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-9207-639-9

doi:10.2865/28147



## Cómo obtener las publicaciones de la Unión Europea

### Publicaciones destinadas a la venta

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu/>).
- En una librería, facilitando el título, el editor y el número ISBN.
- Poniéndose directamente en contacto con uno de nuestros agentes de ventas. Puede obtener sus datos de contacto en el sitio web <http://bookshop.europa.eu/> o mandando un fax al +352 2929-42758.

### Publicaciones gratuitas

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu/>).
- En las representaciones o delegaciones de la Comisión Europea. Puede obtener sus datos de contacto en el sitio web <http://ec.europa.eu/> o mandando un fax al +352 2929-42758.

[www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)





Tribunal de Cuentas Europeo  
12, rue Alcide De Gasperi  
1615 Luxembourg  
LUXEMBOURG

[www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-9207-639-9



9 789292 076399